

CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

Resolución de fecha 28 de diciembre de 2018 por la que se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, con división en dos lotes, y tramitación anticipada del gasto del servicio de transporte a las personas usuarias de los centros de apoyo a la integración Naranco y Cabueñes adscritos a la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias.

Expediente: SBS/19/02-003

RESOLUCIÓN

Examinado el procedimiento seguido para la contratación, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, del servicio de transporte a las personas usuarias de los centros de apoyo a la integración Naranco y Cabueñes, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- A la Dirección General de Servicios Sociales de Proximidad, le compete la dirección, coordinación e inspección de las actuaciones de la Consejería en la promoción del desarrollo de servicios sociales especializados. En base a ello, se propone iniciar la contratación del servicio de transporte a las personas usuarias de los centros de apoyo a la integración Naranco y Cabueñes adscritos a la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, procediendo a tal efecto a la elaboración del pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el mencionado contrato y donde se definen las prestaciones del mismo, aprobándose por Resolución de fecha 9 de octubre de 2018.

Segundo.- Mediante Resolución de fecha 9 de octubre de 2018 se inicia el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, y mediante Resolución de fecha 17 de diciembre de 2018 se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) que ha de regir el referido contrato.

Tercero.- Sometido el expediente a fiscalización de la Intervención General del Principado de Asturias, es fiscalizado de conformidad con fecha 17 de diciembre de 2018.

Cuarto.- El Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en su reunión de fecha 27 de diciembre de 2018, autoriza el gasto plurianual para la financiación del contrato del servicio de referencia y autoriza la celebración del contrato por un importe total de TRESCIENTOS SESENTA MIL SETENTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (360.071,25 €), IVA incluido, con un plazo de ejecución de DOCE (12) MESES a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato y a financiar de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades por cada uno de los lotes:

AÑO 2019	301.019,57 €
AÑO 2020	59.051,68 €

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES

Secretaría General Técnica

El importe correspondiente al ejercicio 2019 se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 16.03.313E.223.000 de los presupuestos generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2019.

No obstante la adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2019, en el momento resolutorio definitivo, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 5 del Decreto del Principado de Asturias 83/1988, de 21 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, las personas titulares de cada Consejería, son los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

Segundo.- Segundo.- El artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), dispone que completado el expediente de contratación se dictará resolución motivada aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto. Dispone asimismo el citado artículo que esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante.

Tercero.- Conforme lo previsto en el artículo 156 de la LCSP, este expediente se tramita por procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. La adjudicación se realizará utilizando varios criterios de adjudicación, en base a la mejor relación calidad-precio, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.

Cuarto.- El presente expediente se acoge al procedimiento de tramitación anticipada de gasto de acuerdo con el artículo 5 del Decreto del Principado de Asturias 83/1988, de 21 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de transporte a las personas usuarias de los centros de apoyo a la integración Naranco y Cabueñes adscritos a la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERIA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES

Secretaría General Técnica

Segundo.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, y división en dos lotes, del contrato del servicio de referencia por tramitación anticipada del gasto

LA CONSEJERA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES

Edo: Pilar Varela Díaz



Edo: Pilar Varela Díaz

Edo: Pilar Varela Díaz